

Guaranda noviembre 26, 2024
RCU – 014 – 2024 – 204

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (014), realizada el 26 de noviembre del 2024;

SÉPTIMO PUNTO: Análisis y Aprobación de la solicitud de la Maestrante María Norma Bayas.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”;

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

QUE, el Reglamento de Admisión, Matriculación, Permanencia y Graduación en Programas de Posgrado y Educación Continua en su artículo 9, determina: “El Comité Académico de Posgrado y Educación Continua constituye un comité asesor, es una unidad de apoyo académico encargado de la gestión, planificación, ejecución y seguimiento de los Programas de Posgrado y Educación Continua. Se registrá por los Reglamentos aprobados, la normativa vigente de los organismos internos y externos de la Educación Superior”;

QUE, el Comité Académico de Posgrado de la Maestría en Educación Inicial, en sesión ordinaria Nro. 043-CAP-MEI-2024, de fecha 11 de octubre de 2024, Resuelve por unanimidad aprobar la Admisión a la Lic. María Norma Bayas Manobanda, ex estudiante de la cohorte I – 2023, para que continúe sus estudios en la nueva cohorte i – 2024. En este sentido, es pertinente la admisión dado que la cohorte I – 2024 contiene la misma malla curricular y los aranceles planificados no han sufrido cambios. La Maestrante admitida debe aprobar los nueve módulos que faltan, además



se autoriza el pago de \$. 1.310,36 (mil trescientos diez con treinta y seis centavos), para cumplir con el pago total de la maestría en Educación Inicial. Cabe recalcar que las calificaciones de los Módulos de Desarrollo del Pensamiento Lógico Matemático, Juego – arte y aprendizaje; y, aprendizaje inclusivo y sostenible, aprobados en la cohorte I-2023, serán tomadas de las actas de la misma.

QUE, el Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector con Memorando Nro. UEB-RECT-2024-4154-M de fecha 13 de noviembre de 2024, en el que autoriza se considere en el orden del día de la siguiente sesión de Consejo Universitario.

RESUELVE:

PRIMERA: APROBAR Y AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE POSGRADO LA ADMISIÓN A LA COHORTE I – 2024 EN EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN INICIAL DE LA MAESTRANTE LIC. MARÍA NORMA BAYAS MANOBANDA, EX MAESTRANTE DE LA COHORTE I -2023.

SEGUNDA: LA MAESTRANTE LIC. MARÍA NORMA BAYAS MANOBANDA, DEBE APROBAR NUEVE MÓDULOS; Y, CANCELAR EL VALOR DE \$. 1310,36 (MIL TRECIENTOS DIEZ DÓLARES 36/100). PARA CUBRIR EL COSTO TOTAL DEL VALOR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA.

TERCERA: AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA RECEPTE EL VALOR DE \$. 1310,36 (MIL TRECIENTOS DIEZ DÓLARES 36/100), POR CONCEPTO DE LA DIFERENCIA DEL COSTO TOTAL DEL VALOR DE LA MAESTRÍA.

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

